

ORDENANZA N°:6576/22.-

Ramallo, 18 de Agosto de 2022

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-24559/22, caratulado "Licitación Pública N° 03/22 – Repavimentación de Av. Zabaleta entre 24 de Octubre y Av. Jorge Newbery – Villa Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 155° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

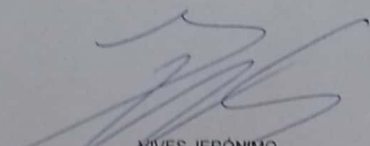
ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida de la "Licitación Pública N° 03/22 – Repavimentación de Av. Zabaleta entre 24 de Octubre y Av. Jorge Newbery – Villa Ramallo", a favor de la firma: "Ing. Alberto REANO S.A.":

* ITEM 1 \$ 6.948.213,55.-
* ITEM 2 \$ 1.430.726,30.-
* ITEM 3 \$ 23.231.987,15.-
* ITEM 4 \$ 1.176.327,81.-

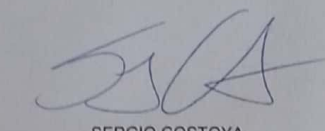
y, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/ 81/00 (\$32.787.254,81.-); resultando un monto (del 16,68%) mayor al PRESUPUESTO OFICIAL, según las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-24559/22.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.-----


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE